

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe						
Número:						
Referencia: REG - EX-2024-137138250APN-DGDYD#JGM						
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1635-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del acuerd y anexo obrantes en el documento N° RE-2024-137137894-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia quedando registrado bajo el número 2000/25						
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025.07.21 11:56:39 -03:00						

ACTA ACUERDO IERIC – UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 2024, comparecen, por una parte y en presentación de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Patricia MARTIRE, Secretaria General Seccional Capital Federal, conjuntamente con los delegados del personal Ángeles Lucila ROJAS y Hernán Gustavo DI RANNI y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC), representada en este acto, por su Gerente Ejecutivo, Dr. Juan Martín CANEDO PEÑA y su Subgerente Ejecutivo, Dr. Carlos Daniel FRANZETTI, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11 E:

PRIMERO: LAS PARTES se reúnen para instrumentar lo que fuera establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del acta suscripta con fecha 06 de Junio de 2024 en el marco CCT 1233/11 "E", respecto del periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre 2024, resolviendo lo siguiente:

LAS PARTES aplicarán un incremento salarial equivalente al: a) 4,4% a partir del mes de Diciembre de 2024 sobre los salarios básico del mes de Noviembre 2024 (Dicho porcentaje se encuentra compuesto por un 2,4%, que fue la variación porcentual experimentada por el nivel general del IPC para el mes de Noviembre 2024, más un incremento adicional del 2%.)

SEGUNDO: Los aumentos quedan configurados de la siguiente manera, respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo № 1233/11 "E" y conforme las tablas aprobadas que se adjuntan como Anexo I: a) un incremento a partir del mes de Marzo de 2024 del 13%, calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2024; b) un incremento a partir del mes de Abril de 2024 del 9%, calculado sobre los salarios básicos de Marzo 2024, alcanzando un acumulado del 23,17%; c) un incremento a partir del mes de Mayo de 2024 del 10%, calculado sobre los salarios básicos de Abril 2024, alcanzando un acumulado del 35,49%, d) un incremento a partir del mes de Junio de 2024 del 7,2%, calculado sobre los salarios básicos de Mayo 2024, alcanzando un acumulado del 45,25%, e) un incremento a partir del mes de Julio de 2024 del 7.6%, calculado sobre los salarios básicos de Junio 2024, alcanzando un acumulado del 56,28%, f) un incremento a partir del mes de Agosto de 2024 del 7%, calculado sobre los salarios básicos de Julio 2024, alcanzando un acumulado del 67,22%, g) un incremento a partir del mes de Septiembre de 2024 del 7,2% calculado sobre los salarios básicos de Agosto de 2024, alcanzando un acumulado del 79.26%, h) un incremento a partir del mes de Octubre de 2024 del 5.5% calculado sobre los salarios básicos de Septiembre de 2024, alcanzando un acumulado del 89,12%, i) un incremento a partir del mes de Noviembre de 2024 del 4.7% calculado sobre los salarios básicos de Octubre de 2024. alcanzando un acumulado del 98%, j) un incremento a partir del mes de Diciembre de 2024 del 4.4% calculado sobre los salarios básicos de Noviembre de 2024, alcanzando un acumulado del 106,73%.

TERCERO: Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Diciembre de 2024, a fin de revisar los sueldos básicos convencionales y suscribir los términos del acuerdo para lo que resta del periodo de negociación que concluye el 28/02/2025.

Dr. CARLOS D. FRANKETTI SUBGREENTE ERCUTTO Dr. JUAN MARTÍN CANEDO GERENTE EJECUTIVO JERIC

PATRICIA MARTIRE Secretaria General Seccional capital Federal UTEDYC Fernando ARGÜELLES Subsecretario Grential Hectoral Consejo Directivo Central I Provincia Jorge R. RAMOS
Secretaro Gremas Nacional
DMSELO DIRECTIVO CENTRAL

Angeles Lucila Rojas Delegada IERIC Hernan Gustavo Di Ranni Delegado IERIC

CARLOS BONJOUR Secreterio General Necional Correjo Directivo Central UTEDYC 1

CUARTO: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados se firman tantos ejemplares como partes suscriben las presentes, de igual tenor y a un mismo efecto.

Dr. CARLOS D. FRANZETTI SUBGERENTE EJECUTIVO IERIC Dr. Juan Martín Canedo Gerente Ejecutivo Ieric

PATRICIA MARTIRE Secretaria General Seccional capital Federal UTEDYC Fernando ARGUELLES Subsecretario Gremial Macional Consejo Directivo Central UTEDW Jorge R. RAMOS
Secretario Gremet Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDVC

Ángeles Lucila Rojas Delegada IERIC

Hernán Gustavo Di Ranni Delegado IERIC CARLOS BONJOUR Secreterio General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC

ANEXO I - ACUERDO IERIC - UTEDYC (vigente para haberes Diciembre 2024)

		SUELDO BASICO										
Categoria	Escala	Base Feb-24	Marzo-24	Abril-24	Mayo-24	Junio-24	Julio-24	Agosto-24	Septiembre-24	Octubre-24	Noviembre-24	Diciembre-24
Incremento			13% s/febrero 2024	9% s/Marzo 2024	10% s/Abril 2024	4,2% + 3% s/Mayo 2024	4,6% + 3% s/Junio 2024	4% + 3% s/Julio 2024	4,2% + 3% s/Agosto 2024	3,5% + 2% s/Sept 2024	2,7% + 2% s/Oct 2024	2,4% + 2% s/Nov 2024
Acumulado			13%	23,17%	35,49%	45,25%	56,28%	67,22%	79,26%	89,12%	98%	106,73%
1. Abogado	AA	1.124.580	1.270.780	1.385.160	1.523.680	1.633.390	1.757.530	1.880.560	2.015.970	2.126.850	2.226.820	2.324.810
	В	805.910	910.680	992.650	1.091.920	1.170.540	1.259.510	1.347.680	1.444.720	1.524.180	1.595.820	1.666.040
2. Analista	Α	1.236.130	1.396.830	1.522.550	1.674.810	1.795.400	1.931.860	2.067.100	2.215.940	2.337.820	2.447.700	2.555.400
	В	1.079.300	1.219.610	1.329.380	1.462.320	1.567.610	1.686.750	1.804.830	1.934.780	2.041.200	2.137.140	2.231.180
	С	948.490	1.071.800	1.168.270	1.285.100	1.377.630	1.482.330	1.586.100	1.700.300	1.793.820	1.878.130	1.960.770
	D	842.840	952.410	1.038.130	1.141.950	1.224.180	1.317.220	1.409.430	1.510.910	1.594.020	1.668.940	1.742.380
	E	758.380	856.970	934.100	1.027.510	1.101.500	1.185.220	1.268.190	1.359.500	1.434.280	1.501.700	1.567.780
3. Representante	Α	975.000	1.101.750	1.200.910	1.321.010	1.416.130	1.523.760	1.630.430	1.747.830	1.843.970	1.930.640	2.015.590
	В	922.380	1.042.290	1.136.100	1.249.710	1.339.690	1.441.510	1.542.420	1.653.480	1.744.430	1.826.420	1.906.790
	С	829.970	937.870	1.022.280	1.124.510	1.205.480	1.297.100	1.387.900	1.487.830	1.569.670	1.643.450	1.715.770
	D	690.130	779.850	850.040	935.050	1.002.380	1.078.570	1.154.070	1.237.170	1.305.220	1.366.570	1.426.700
4. Inspector	А	781.220	882.780	962.240	1.058.470	1.134.680	1.220.920	1.306.390	1.400.460	1.477.490	1.546.940	1.615.010
5. Controlador de obras	Α	625.290	706.580	770.180	847.200	908.200	977.230	1.045.640	1.120.930	1.182.590	1.238.180	1.292.660
6. Técnico Sistemas	Α	1.016.340	1.148.470	1.251.840	1.377.030	1.476.180	1.588.370	1.699.560	1.821.930	1.922.140	2.012.490	2.101.040
	В	858.550	970.170	1.057.490	1.163.240	1.247.000	1.341.780	1.435.710	1.539.090	1.623.740	1.700.060	1.774.870
7. Administrativo	Α	714.170	807.020	879.660	967.630	1.037.300	1.116.140	1.194.270	1.280.260	1.350.680	1.414.170	1.476.400
	В	697.840	788.560	859.540	945.500	1.013.580	1.090.620	1.166.970	1.251.000	1.319.810	1.381.850	1.442.660
	С	625.290	706.580	770.180	847.200	908.200	977.230	1.045.640	1.120.930	1.182.590	1.238.180	1.292.660
	D	553.850	625.860	682.190	750.410	804.440	865.580	926.180	992.870	1.047.480	1.096.720	1.144.980
	E	480.190	542.620	591.460	650.610	697.460	750.470	803.010	860.830	908.180	950.870	992.710
8. Cadete	A	521.810	589.650	642.720	707.000	757.910	815.520	872.610	935.440	986.890	1.033.280	1.078.750
9. Maestranza	А	421.250	476.020	518.870	570.760	611.860	658.370	704.460	755.190	796.730	834.180	870.890
	Categorías	I				Ι					<u> </u>	
Compensatorio dia de viaje	1-2-3 Categorías	22.990	25.980	28.320	31.160	33.410	35.950	38.470	41.240	43.510	45.560	47.570
	4-5-6-7-8-9	17.310	19.570	21.340	23.480	25.180	27.100	29.000	31.090	32.800	34.350	35.870

Dr. Juan Martín Canedo Gerente ejecutivo Ieric

PATRICIA MARTIRE Secretaria General Seccional capital Federal UTEDYC

Fernando ARGOFLLES Subsecretario Gremini Macional Consejo Directivo Central UTEDVC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC

Ángeles Lucila Rojas Delegada IERIC

Hernán Gustavo Di Ranni Delegado IERIC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Documentación Complementaria							
Número:							
Referencia: Otra Documentación							
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.							

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.12.13 16:39:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Dispo 1635-25 Acu 2000-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.